

# El SAS justifica la contratación «excepcional» de médicos que no tienen la especialidad homologada

ABC. SEVILLA

El subdirector de Personal del SAS, Antonio Cervera, dijo ayer que el Tribunal Supremo (TS) dictó anteriormente resoluciones que han sentado jurisprudencia y que permiten contratar, «de forma excepcional y transitoria», profesionales sanitarios extranjeros con el título de la especialidad correspondiente, aunque con la homologación «aún pendiente» de resolver.

Cervera, quien reconoció que «a todos los sistemas sanitarios nos gustaría tenerlo todo perfecto», explicó que la jurisprudencia actual permite «ciertas excepciones», siendo las resoluciones dictadas en este sentido por el Supremo «la que desde el SAS nos planteamos».

En declaraciones a Europa Press, el subdirector de Personal aludió así a la última sentencia del TS que aborda este asunto, «en la que ya se permitía, de forma excepcional y transitoria, la contratación de personal que no reúna el requisito de la especialidad, es decir, los que hemos conocido como los clásicos mestos».

Estos profesionales mestos, dijo, «han ido sufriendo distintos procedimientos de obtención de la especialidad, pero que han compensando con los servicios prestados que habían ejercido con anterioridad».

Cervera detalló que en la actualidad en el SAS, organismo que depende de la Consejería de Salud que preside María Jesús Montero, hay 120 profesionales extranjeros. Y concretó acerca de estos médicos que «todos ellos tienen el título homologado de Licenciado en Medicina», a la par que «la gran mayoría también disponen del título de la especialidad correspondiente homologado».

Con todo, reconoció que algunos de estos 120 profesionales tienen su título de especialista «en proceso de homologación». Sobre estos casos, incidió que «todos los servicios de salud» del SNS hemos pedido ya al Ministerio de Educación reiteradas veces que agilice la homologación de títulos.

«Todos los servicios de salud hemos incorporado excepcionalmente a profesionales que se encuentran en este proceso, que tienen el título de la especialidad pero que todavía no lo tienen homologado», admitió Cervera. Con todo, reiteró que estos nombramientos «siempre son de forma excepcionalidad y transitoria, hasta el punto de que este profesional deberá de dejar la plaza en el momento que desaparezca la causa de excepcionalidad que produjo su nombramiento, aparezca un especialista que pueda desempeñar estas funciones» u homologue su título.

ABC